

Resolución 348 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09, T.U.O. N° 2070-CM-2010, Licitación Nro. 014/2022, Acta de Directorio Nro. 337; Acuerdo entre el IMTVHS y CODISTEL S.A; y

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante la LICITACIÓN Nro. 014/2022 la MSCB contrato a la firma la empresa CODISTEL S.A. CUIT 30-68909055-5 para la realización de la OBRA DE EXTENSIÓN DE AGUA POTABLE Y SUS CONEXIONES en el BARRIO EI MAITÉN.
- Que en la ejecución de sus obras, se utilizaron mensuras realizadas por distintos agrimensores que tomaron como referencia distintos puntos de origen en sus mediciones;
- Que esta circunstancia ocasionó que la firma CODISTEL S.A. instalara en una primera instancia el tendido de cañerías y medidores de agua, fuera de la línea municipal.
- Que en consecuencia, esta situación generó la necesidad de reubicar todo ese tendido hasta la línea municipal demarcada como definitiva.
- Que es importante dejar constancia que la firma CODISTEL S.A. cumplió oportunamente con dichos requerimientos y a su vez percibió el total acordado de manos del municipio en la mencionada Licitación;
- Que a los fines de reubicar correctamente los medidores de agua sobre la línea municipal, el directorio mediante Acta Nro. 337 resolvió contratar a la mencionada empresa, y suscribió con fecha Agosto '26 un acuerdo por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 10.535.035,05) IVA INCLUIDO que se cancelarían a la finalización de las obras y previa certificación del Dto. Técnico;
- Que en este estado, corresponde autorizar al Dto. Contable del ente a emitir la orden de pago favor de la empresa CODISTEL S.A. CUIT 30-68909055-5, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 10.535.035,05) IVA INCLUIDO contra entrega de la correspondiente factura legal de estilo;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR al Dto. CONTABLE a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la empresa CODISTEL S.A. (CUIT 30-68909055-5) por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 10.535.035,05) IVA INCLUIDO en razón del acuerdo de fecha Agosto '26, previa certificación del Dto. TECNICO y contraentrega de de las facturas legales correspondientes según corresponda a su condición de inscripta ante el IVA;

Artículo 2º) IMPUTAR a la partida 110000614014;

Artículo 3º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del IMTVHS.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese

San Carlos De Bariloche, 25/09/2026